



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

BANCO DE PREGUNTAS

1- ¿QUÉ ES UN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL - IGA?

Es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario de carácter preventivo para proyectos de inversión de competencia del Sector Agrario y Riego, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir, aquellos que no se encuentren en el Listado del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA y sus actualizaciones, así como el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

2- ¿QUIÉN ELABORA EL INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL - IGA?

Según el artículo 37, numeral 37.3 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (en adelante, RGASA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, señala las condiciones que debe cumplir el profesional que elabora el IGA:

a. Profesional deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i. Un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con una experiencia mínima de dos (2) años; de los cuales un (1) año debe haber sido dedicado a temas relacionados a la actividad productiva materia del proyecto y/o a temas ambientales.
- ii. Un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con estudios de post grado culminados en temas ambientales.

El profesional que elabora el Informe de gestión Ambiental, al presentarlo deberá adjuntar la Declaración Jurada del Anexo del Formulario P5, donde acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con el siguiente ejemplo.

b. Consultoras

- i. Empresas consultoras ambientales, sean estas personas jurídicas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas y habilitadas en el Registro Nacional de consultoras ambientales, la cual se puede verificar en el portal de SENACE, tal como se puede apreciar en la Figura 1.

Se debe precisar que la elección y contratación del profesional y/o la empresa consultora ambiental es de exclusiva responsabilidad del Administrado (Titular o proponente) de la obra, actividad o proyecto de inversión.



Figura 1, Consulta de Registro de Consultoras en SENACE

senace | Registro Nacional de Consultoras Ambientales

CONSULTA DE REGISTRO DE CONSULTORAS

BÚSQUEDA

SubSector: AGRICULTURA Tipo de Registro: << TODAS >>

Empresa o RUC: 10418624405

Región: TODOS Provincia: TODOS Distrito: TODOS

Buscar Exportar

NOTA: "Las personas naturales y consultoras ambientales inscritas en el Registro de Consultoras Ambientales transfiriendo por el subsector Agricultura al Senace, están habilitadas a elaborar los instrumentos de gestión ambiental que se detallan expresamente en la correspondiente Resolución Directoral que aprueba su inscripción en el citado Registro".

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

TOTAL DE CONSULTORAS: 1

Nº	Razon Social	RUC	Correo Electrónico	Teléfono	Subsector o Actividad	Número de Registro	Verificación del Registro	INS	MOD
1	GUZMAN VALVERDE OSCAR CRISTIAN	10418624405	cristian.guzman@gmail.com	3379274	AGRICULTURA - RIEGO	395-2018-AGR	INDETERMINADO		

Disponible en: <https://enlinea.senace.gob.pe/Ventanilla/ConsultaConsultora/Listar?ListaSubsector=44>

3- ¿Qué criterios debo tener en cuenta para la elaboración del Informe de Gestión Ambiental?

Para la elaboración del Informe de Gestión Ambiental el Administrado (Titular o proponente) y el profesional consultor debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Competencia:** Identificar claramente que su proyecto está dentro de las competencias del Sector Agrario y de Riego.
- Pertinencia y/o Correspondencia:** Que a su proyecto le corresponde indefectiblemente un IGA.
- Cuestiones previas:** De acuerdo con la naturaleza de su proyecto y ubicación deberá identificar si requiere algún requisito previo para poder elaborar y presentar al MIDAGRI el IGA; es decir, si está en un área natural protegida o sus zonas de amortiguamiento que requieran la emisión de la compatibilidad por el SERNANP en base al expediente técnico de su proyecto. Asimismo, para el caso del Sector Público, tiene que verificar si su Proyecto está registrado en el Banco de Inversiones del MEF.
- Legalidad:** Que su proyecto no esté contraviniendo ninguna normativa vigente, así como identificar toda la normativa que alcanza a su proyecto, desde el aspecto legal, ambiental, pasando por los de propiedad y/o títulos habilitantes, al igual que el cumplimiento de contenido mínimo establecido



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

en la normativa y, que el proyecto o actividad no esté en la etapa de construcción u operación.

- e. **Técnicos:** Que permitan la adecuada descripción del proyecto tanto en sus etapas como en sus componentes, de acuerdo con su expediente técnico.
- f. **Ambientales:** Que permitan describir e identificar la línea de base ambiental correspondiente; identificar los impactos ambientales a consecuencia de las componentes y etapas del proyecto descrito; y el planteamiento de las medidas ambientales pertinentes.
- g. **Socio culturales:** Que permitan realizar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios a fin de identificar potenciales afectaciones al componente social y mantener adecuadas relaciones comunitarias con el entorno social donde se ejecutará y desarrollara el proyecto.

Asimismo, también se puede considerar los mecanismos de participación ciudadana no obligatorios posterior a la aprobación del IGA (etapa de ejecución del proyecto), de considerarlo conveniente en consideración la característica del proyecto

4- ¿Cómo Identifico que mi Proyecto está dentro de la competencia del Sector Agricultura y Riego?

Inicialmente el Administrado (Titular o proponente), debe identificar si la actividad de su proyecto a realizar es de competencia del Sector Agrario y Riego, para lo cual deberá verificar si el proyecto o actividad se encuentra comprendido en la Actualización y Modificación del Listado de Inclusión en el SEIA del Sector Agricultura y Riego (R.M. N.º 202-2019-MINAM, 06 de julio del 2019), ver Anexo 1.

5- ¿Cómo identifico que a mi proyecto le corresponde presentar un Informe de Gestión Ambiental?

Una vez identificado que la actividad del proyecto es de competencia del Sector Agricultura y Riego se deberá realizar la verificación si estas actividades se encuentran fuera de los umbrales establecidos o las excepciones del Listado de Inclusión en el SEIA del Sector Agricultura y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, con fecha 06 de julio del 2019.

Al identificar, que el proyecto no se encuentra dentro los umbrales, o de las excepciones sobre las actividades de la Actualización y Modificación del Listado de Inclusión en el SEIA del Sector Agrario y Riego. Se recomienda tener en cuenta, cuestiones previas para proceder a elaborar el Informe de Gestión Ambiental - IGA teniendo presente lo señalado en el Artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, que indica el Contenido Mínimo del IGA.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

Asimismo, se tiene otros proyectos frecuentes que no se consignó en el Listado de Proyectos del SEIA contando con opinión del Ministerio del Ambiente (MINAM), sobre la competencia del Sector Agricultura y Riego, que les corresponde un Informe de Gestión ambiental como los siguientes:

- a. Recuperación y conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación.
- b. Mejoramiento de la cobertura forestal con fines de recuperación, protección y conservación del medio ambiente.
- c. Mejoramiento de los servicios de cobertura para la competitividad de productores de animales menores.
- d. Capacitaciones
- e. Mejora de procesos

En el Anexo 2, se encuentran ejemplos de identificación de proyectos que les corresponde un Informe de Gestión Ambiental.

6- ¿Cuáles son las cuestiones previas que debo tener presente antes de elaborar el Informe de Gestión Ambiental?

De acuerdo con la naturaleza del proyecto y ubicación deberá identificar si requiere al requisito previo para poder elaborar y presentar al MIDAGRI el IGA; como los siguientes:

a. Compatibilidad ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP

Si los componentes del Proyecto público o privado se superponen parcial o totalmente sobre Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento en ANP o Áreas de Conservación Regional:

- Debe presentar con el IGA la Compatibilidad emitida por SERNANP, que debe ser tramitada con anterioridad.
- En caso de no contar con la Compatibilidad emitida por el SERNANP, previa a la presentación del IGA, deberá presentar el Informe de pedido de compatibilidad a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrario, solicitando se le remita al SERNANP, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP, por ser una opinión vinculante emitida por el SERNANP. El Informe de pedido de compatibilidad deberá contener:
 - Denominación de la actividad y/o infraestructura a implementar.
 - Descripción de la Actividad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

- El Área de Compatibilidad.
- Anexos (Cuadros técnicos, mapas, planos u otros).

Base Legal: Numeral 116.1 del Decreto Supremo N° 003-2011- MINAM, que aprueba la modificación del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N°038-2001-AG y la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°57- 2014-SERNANP.

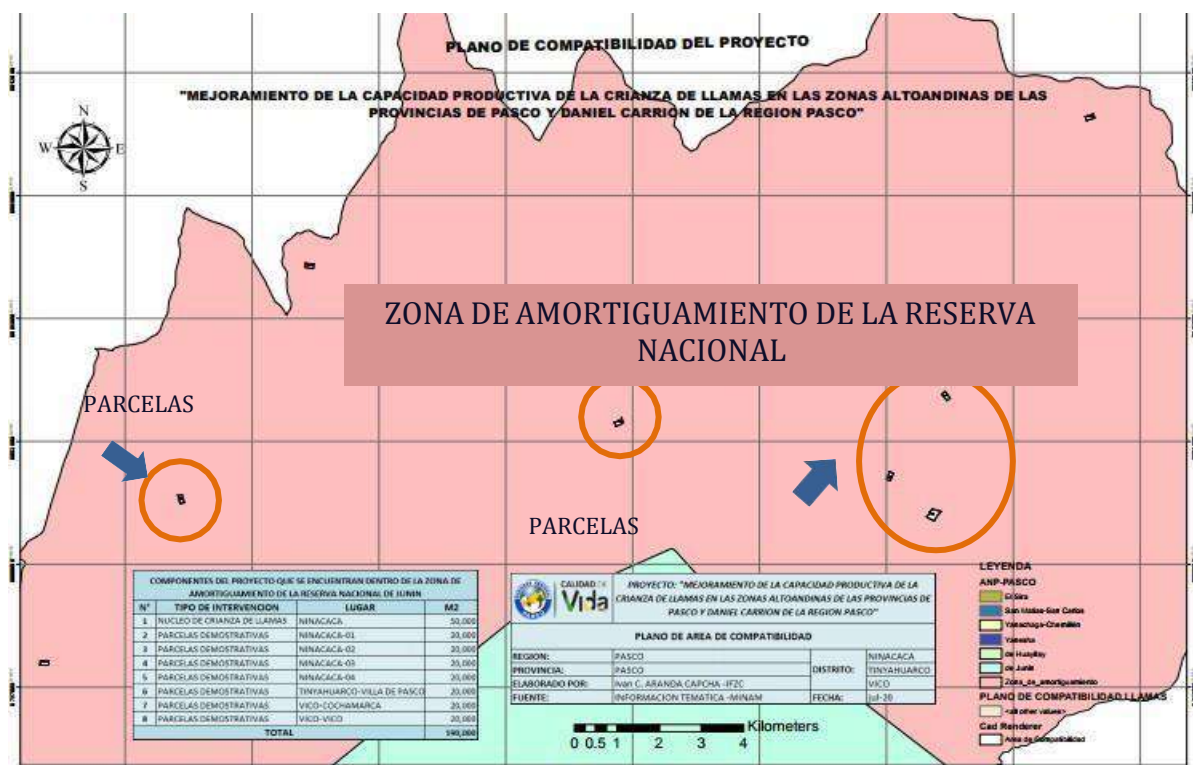
Pudiendo acceder a los enlaces siguientes para la consultas, manual y requisitos.

Consulta: <http://compatibilidadyCertificaciones.sernanp.gob.pe>

Manual:

<https://compatibilidadyCertificaciones.sernanp.gob.pe/consultasernanp/viewer/descargas/GuiadeUsuarioSERNANP.pdf>

Figura 2, Plano de Compatibilidad del Proyecto





b. Código Único de Inversión (CUI)

En el caso de los Proyectos de Inversión Pública, deben estar registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y contar con su Código Único de Inversiones (CUI).

Consulta:

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

Figura 3, Banco de Inversiones del MEF

invierte.pe SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)

Búsqueda por Código

Código SNIP Código único de inversiones

Banco de Inversiones | Contrataciones | Ejecución Financiera | INFObras

Código único de inversiones	2407721	Fecha de Registro	19/02/2018
Código SNIP		Tipo de inversión	PROYECTO DE INVERSION
Nombre PIP	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL LA PEÑA II, DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA		
Cadena Funcional	AGROPECUARIA - RIEGO - INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		
Unidad Formuladora (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO		
Unidad Evaluadora (OPI)	-		
Beneficiarios	205	Fuente de Financiamiento:	
Responsable de Viabilidad		Fecha de Viabilidad	21/02/2018
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	
Último Estudio y Calificación	PERFIL -	Estado de la Inversión	ACTIVO
Monto Viable/Aprobado	3,898,593.66		
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto actualizado	6,009,652.83
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto laudo	0
		Monto carta fianza	0
¿Tiene expediente técnico o documento equivalente registrado?	Sí	¿Tiene registro de cierre?	

7- ¿Qué debo considerar y como presento el Informe de Gestión Ambiental a Evaluación?

Una vez culminada la elaboración del Informe de Gestión Ambiental con las consideraciones previamente desarrolladas se podrá presentar el expediente cumpliendo los requisitos TUPA en las mesas de parte presencial o virtual del MIDAGRI:

a. Requisitos TUPA

El titular debe presentar el IGA a la DGAAA, con los requisitos establecidos en el TUPA del MINAGRI (procedimiento 07).

- i. Solicitud dirigida al(la) Director(a) General de Asuntos Ambientales Agrarios de acuerdo al Formulario P-5.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

- ii. Un (1) ejemplar impreso del IGA y un (1) ejemplar en CD conteniendo la versión digital del ejemplar impreso (que incluya los formatos fuente que corresponda). El IGA deberá ser suscrito por el Titular del proyecto o su representante legal, así como por el profesional (RGASA, numeral 37.3, literales a) y b) y empresa consultora ambiental que lo elaboró (RGASA, numeral 37.3, literal c)).

En caso de que el IGA sea suscrito por un profesional:

- iii. Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo del Formulario P-5, en la que se señale encontrarse registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con una experiencia mínima de dos (2) años; de los cuales un (1) año debe haber sido dedicado a temas relacionados a la actividad productiva materia del proyecto y/o a temas ambientales; o registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con estudios de post grado culminados en temas ambientales.
- iv. Pago por derecho de tramitación en tesorería del MINAGRI: Indicar el número de constancia y fecha de pago. (S/ 362.50)

Disponible en: <https://www.minagri.gob.pe/portal/presentacion-tupa#procedimiento-no-7>

b. Plazos para Resolver

La autoridad ambiental competente aprobará o desaprobará el IGA en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles de presentado de acuerdo con el numeral 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario-RGASA.

c. Canales de Atención

i. Mesas de partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

Jr. Yauyos 258 - Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra. 20 Salaverry-San Isidro)

ii. Mesa de partes Virtual

Para lo cual se realizará los siguientes pasos:

- El administrado descarga el formulario del procedimiento TUPA N° 7.
- El administrado llena el formulario con todos los datos (legibles sin borrones ni enmendaduras) y lo remite en un archivo PDF a las direcciones yrodriguez@midagri.gob.pe.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

- El personal de la Oficina de Tesorería procede al registro y emite la papeleta de depósito, la cual será remitida a la dirección de correo electrónico consignada por el administrado.
- El administrado, podrá efectuar el pago, en cualquier agencia del Banco de la Nación donde recibirá su comprobante de pago, por el depósito efectuado.
- El administrado, podrá acceder a la Plataforma digital de Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI para iniciar el procedimiento TUPA del IGA, debiendo adjuntar copia del comprobante del pago, junto con los requisitos exigidos por el TUPA y demás documentos que adjunte al momento de acceder a este canal de atención.

INGRESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL:

<https://forms.gle/PKcAgXh1v5HJP5Z19>

Figura 4, Mesa de Partes Virtual MIDAGRI

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Mesa de Partes Virtual - MIDAGRI

gvaldivia@midagri.gob.pe [Cambiar cuenta](#)

Se registrarán la foto y el nombre asociados con tu Cuenta de Google cuando subas archivos y envíes este formulario. Tu correo electrónico no forma parte de tu respuesta.

*Obligatorio

Correo Electrónico *

Autorizo el uso del correo electrónico registrado para que se me notifique cualquier comunicación o acto administrativo vinculado a la presente solicitud

Tu respuesta

Tipo de Documento *

DNI

RUC (Persona Jurídica/Institución Pública)

Carnet de Extranjería



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

8- ¿Cuál es la normativa a tener en cuenta?

El Informe de Gestión Ambiental debe considerar la normativa correspondiente a fin de no infringir ninguna normativa vigente que alcance al proyecto, desde el aspecto técnico, ambiental, pasando por los de propiedad y/o títulos habilitantes, para lo cual se cita los principales para tener en cuenta:

a. Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y sus Modificatorias

- i. D.S. N° 019-2012-AG
- ii. D.S. N° 004-2013-AG
- iii. D.S. N° 013-2013-AG

- ✓ Artículo 37.- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- ✓ Artículo 38.- Contenido básico del IGA
- ✓ Artículo 39.- Procedimiento de aprobación del IGA

b. Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario

- i. D.S. N° 016-2012-AG
- ii. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

- ✓ Artículo 9.- Plan de manejo de residuos sólidos
- ✓ Artículo 10.- Contenido del PMRS

- ✓ “Artículo 13.- Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos sólidos (SIGERSOL) El Ministerio del Ambiente (MINAM) administra el SIGERSOL con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)”.

c. Participación Ciudadana.

- i. D.S. N° 018-2012-AG
- ii. D.S. N° 012-2013-AG

- ✓ Artículo 11.- Mecanismos de participación ciudadana obligatorios
(...)
c. Acceso a la información:
d. Buzones de Observaciones o Sugerencias
- ✓ “Lineamientos para los Mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del

- iii. R. M. N° 0168-2020-MINAGRI

d. Actualización y Modificación del Listado de Inclusión en el SEIA

- i. Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. (Art. 23)
- ii. R.M. N° 202-2019-MINAM

Normativa complementaria



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

a. Compatibilidad de Uso del SERNANP

- i. D.S. N° 038-2001-AG
- ii. D.S. N° 003-2011-MINAM
- iii. R.P. N° 057-2014-SERNANP

b. Opinión Técnica Vinculante del ANA

- i. R.J. N° 106-2011-ANA

9- ¿Cuál es el contenido mínimo del Informe de Gestión Ambiental - IGA?

De acuerdo con el Artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante D.S. N° 019-2012-AG, modificado mediante el D.S. N° 013-2013 contempla el contenido mínimo del Informe de Gestión Ambiental, los cuales internalizan los criterios técnicos, ambientales y socio culturales que deben tener en cuenta los Titulares al presentar el expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Nombre del Proyecto

El nombre del proyecto para el caso de los PIP debe ser igual a lo registrado en el Banco de proyectos y para los privados el nombre debe guardar estricta relación con los objetivos de las metas a ejecutar, lo cual se toma en cuenta en la evaluación.

b. Marco Legal

Se detalla el marco legal vigente para el desarrollo del Informe de Gestión Ambiental.

c. Objetivos y Metas por ejecutar en el proyecto

Los objetivos deben ser claramente desarrollados en relación con el proyecto y las metas a ejecutar deben ser concordantes con los componentes principales y auxiliares desarrollados en el IGA.

d. Beneficios del Proyecto

Los beneficios para describir deben asegurar que el proyecto cumple con su finalidad y/o propósito. Cuando se lleva a cabo de forma correcta, debe asegurar que: Los resultados del proyecto aportan valor a los usuarios, se debe tomar en cuenta la sostenibilidad en el tiempo de este.

e. Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto

Para el caso del tiempo de ejecución del proyecto, este debe ser concordante con lo citado en el registro del Banco de Proyectos (si es el caso de los PIP). Asimismo, tanto para públicos y privados dicho tiempo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

debe guardar relación con el cronograma del Plan de Manejo Ambiental. Para el caso de los beneficiarios del proyecto, este debe guardar relación directa con los criterios de delimitación del área de Influencia social, indicando el número de beneficiarios y/o familias.

f. Descripción del proyecto

Se realiza una descripción técnica de los componentes físicos del proyecto enfatizando las actividades que se realizarán durante la ejecución y operación de este (desbroce, movimiento de tierra, construcciones, habilitación de caminos, construcción de estructuras, etc.). Los cuales deben guardar concordancia con las etapas y actividades al momento de identificación y evaluación de Impactos Ambientales. Asimismo, debe adjuntar material como Planos y/o Mapas que ayuden a la orientación y ubicación correcta del proyecto con sus respectivas coordenadas UTM y ubicación de los componentes del Proyecto. Considerar las Tablas 2 y 3 del Anexo 3.

g. Breve descripción de la Línea Base Ambiental

Se realiza una evaluación previa sobre el medio ambiente a intervenir (lugar de ejecución del proyecto). Tomar en cuenta la descripción de los factores ambientales con potencial afectación por la ejecución del proyecto. Asimismo, se recomienda tomar como base la delimitación y descripción del área de influencia Ambiental Directa e Indirecta, citando los criterios correspondientes y señalando el área de delimitación en m² o ha, para mayor visualización y comprensión de esta, adjuntar un Mapa de Área de Influencia Ambiental.

h. Identificación y evaluación de impactos ambientales

Realizar un análisis de los impactos que se podrían generar a partir de las actividades que se realizarán en las etapas del proyecto (entre ellas Ejecución y Operación), a fin de identificar correctamente los impactos a los componentes ambientales (perdida de flora y fauna, generación de polvo, ruido, efluentes, emisiones, etc.) y para conocer el estado de afectación del medio, se determinará la calidad ambiental de cada factor ambiental que será afectado; la medida de esta calidad se realizará mediante una valoración cuantitativa, utilizando para ello matrices tipo Cusa - efecto, Leopold, Conesa u otras Validadas Internacionalmente. (describir brevemente la metodología empleada).

i. Plan de Manejo Ambiental - PMA

Se establece el Plan de Manejo Ambiental que busca prevenir, controlar y/o mitigar, los impactos ambientales que pudiesen ocasionar el cual deberá guardar relación y coherencia con lo identificado en la evaluación de Impactos Ambientales Para tal fin se plantea planes, programas y actividades (Programa de prevención, Control y/o mitigación ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y efluentes, Medidas de Contingencia y



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

Relaciones Comunitarias), los mismos que deben contar con un cronograma y presupuesto de ejecución. Considerar la Tabla 4 del Anexo3.

j. Participación ciudadana

Se realiza una descripción del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios realizados, indicando el lugar, fecha y hora adjuntando los medios de verificación (actas, fotografías, relaciones de asistencia, entre otros).

k. Plan de Cierre y Plan de Seguimiento y Control

Respecto al Plan de Cierre, se establecen las actividades necesarias para el retiro de las instalaciones que actualmente están en funcionamiento. Respecto al Plan de Seguimiento y Control, debe permitir la oportuna aplicación y cumplimiento de medidas y actuaciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo Ambiental en el tiempo determinado, de presentar monitoreos deberá de indicar claramente la ubicación de los puntos con sus coordenadas UTM, parámetros, normativa de comparación y frecuencia. Considerar la Tabla 5 del Anexo 3.

l. Complementos para considerar al Contenido Mínimo

- i. Cronograma de ejecución del Plan de Manejo Ambiental
- ii. Presupuesto de ejecución del Plan de Manejo Ambiental

Considerar las Tablas 6 y 7 del Anexo 3 de la presente Guía.

m. Conclusiones y Recomendaciones

Debe guardar relación con los resultados del desarrollo del IGA, principalmente con la evaluación de impactos ambientales referentes a las actividades de ejecución y operación de los componentes del proyecto.

n. Anexos

Adjuntar lo siguiente:

- i. Mapas o planos
- ii. Cuadros, Matrices, Fotos
- iii. Documentos (Actas, Lista de Asistencia, Encuestas, Material de difusión empleado y otros)
- iv. Cuadro Resumen (según modelo adjunto).

10- ANEXOS



Anexo 1

Tabla 1, Listado de Inclusión en el SEIA del Sector Agricultura y Riego

SECTOR	GOBIERNO NACIONAL – SECTORIAL																								
Agricultura y Riego	Ministerio de Agricultura y Riego																								
	<p>Producción y/o Transformación Agrícola</p> <ol style="list-style-type: none"> Cultivos agrícolas desarrollados de forma intensiva en superficies mayores a diez (10) hectáreas, incluidas sus instalaciones y/o actividades complementarias (construcciones rurales, vías de acceso, exploración y explotación de aguas subterráneas, entre otros asociados y afines). Desmotado y/o prensado de algodón con una capacidad igual o mayor a 300 kg/h. Descascarado, limpieza, pilado, selección, clasificación, precocido y/o envasado de arroz con una capacidad igual o mayor a 1600 kg de arroz cáscara/ hora. Desecado, deshidratado, trozado, molienda, pilado y/o enmezado de pastos, cereales y otros productos del agro con una capacidad igual o mayor a 7.2 ton/día. Preparación de alimentos balanceados para la actividad pecuaria de transformación primaria con una capacidad igual o mayor a 10 ton/día de materias primas. Elaboración de harinas de cereales y/o granos, de harinas y/o almidones de yuca, papa u otros tubérculos o raíces, a partir de una producción de más de 10 ha del cultivo específico por campaña y que no incorporen aditivos. Post cosecha del café, cacao y otros granos cuya capacidad productiva sea igual o mayor a: <ul style="list-style-type: none"> • 25 toneladas de cacao/campaña • 20 toneladas de café/campaña Para otros granos se tomará en cuenta el umbral establecido para café. Descascarado y/o clasificación de castañas, fuera del ámbito de las concesiones forestales, que considere una capacidad de materia prima igual o mayor a 25 toneladas/año. Limpieza, selección, secado, deshidratado, preservación en período corto y/o empacado de frutas y/o hortalizas con una capacidad operativa máxima igual o mayor a 220 ton/año. Curado y/o clasificado de hojas de tabaco con una capacidad igual o mayor a 220 ton/campaña. Post cosecha y/o envasado de plantas medicinales, fuera del ámbito de las concesiones forestales, que consideren la producción de la especie en más de 10 ha cultivadas por campaña. Preparación, tratamiento y/o envasado de plantas ornamentales y/o forestales no maderables, fuera del ámbito de las concesiones forestales, considerando la producción de la especie en más de 10 ha cultivadas por campaña. <p>Producción y/o transformación pecuaria</p> <ol style="list-style-type: none"> Planteles o establos de crianza y/o engorde intensivo, que incluya sus instalaciones complementarias, para las siguientes especies: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vacunos de leche</td> <td>> 160 cabezas de ganado vacuno especializado en leche, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.</td> </tr> <tr> <td>Vacunos de carne</td> <td>> 150 cabezas de ganado de engorde</td> </tr> <tr> <td>Vacunos Mixto (leche y carne)</td> <td>> 160 cabezas de ganado vacuno mixto, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.</td> </tr> <tr> <td>Alpacas/llamas</td> <td>> 512 cabezas.</td> </tr> <tr> <td>Ovinos</td> <td>> 1 280 cabezas.</td> </tr> <tr> <td>Caprinos</td> <td>> 1 280 cabezas.</td> </tr> <tr> <td>Cuyes</td> <td>> 21 333 cuyes.</td> </tr> <tr> <td>Aves (*)</td> <td>> 21 333 gallinas ponedoras, > 37 500 pollos de engorde.</td> </tr> <tr> <td>Porcinos</td> <td>> 427 cabezas de porcino, Incluido lechón y gorrino.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Para el caso de pavos, patos y otras aves de corral, el número de individuos no debe exceder el estipulado para gallinas ponedoras.</p> <ol style="list-style-type: none"> Beneficio de animales considerando el número de individuos igual o mayor a 10 cabezas de ganado vacuno/día, 20 cabezas de cerdos o camélidos sudamericanos/día, 30 cabezas de ovino o caprino/día; o su equivalente a un consumo superior a 5 000 litros de agua por día para otro tipo de animales Clasificación, lavado y/o cardado de lanas, fibras, pelos y plumas de animales domésticos, considerando cantidades iguales o mayores a: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lana de ovino</td> <td>3 406 kg lana de ovino/campaña</td> </tr> </tbody> </table>			Vacunos de leche	> 160 cabezas de ganado vacuno especializado en leche, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.	Vacunos de carne	> 150 cabezas de ganado de engorde	Vacunos Mixto (leche y carne)	> 160 cabezas de ganado vacuno mixto, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.	Alpacas/llamas	> 512 cabezas.	Ovinos	> 1 280 cabezas.	Caprinos	> 1 280 cabezas.	Cuyes	> 21 333 cuyes.	Aves (*)	> 21 333 gallinas ponedoras, > 37 500 pollos de engorde.	Porcinos	> 427 cabezas de porcino, Incluido lechón y gorrino.	Descripción	Unidades	Lana de ovino	3 406 kg lana de ovino/campaña
Vacunos de leche	> 160 cabezas de ganado vacuno especializado en leche, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.																								
Vacunos de carne	> 150 cabezas de ganado de engorde																								
Vacunos Mixto (leche y carne)	> 160 cabezas de ganado vacuno mixto, incluido ternero, vaquilla y vaquillona.																								
Alpacas/llamas	> 512 cabezas.																								
Ovinos	> 1 280 cabezas.																								
Caprinos	> 1 280 cabezas.																								
Cuyes	> 21 333 cuyes.																								
Aves (*)	> 21 333 gallinas ponedoras, > 37 500 pollos de engorde.																								
Porcinos	> 427 cabezas de porcino, Incluido lechón y gorrino.																								
Descripción	Unidades																								
Lana de ovino	3 406 kg lana de ovino/campaña																								



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

SECTOR	GOBIERNO NACIONAL – SECTORIAL	
Agricultura y Riego	Ministerio de Agricultura y Riego	
	Lana o fibra de alpaca	1 524 kg lana de alpaca /campaña
	Lana o fibra de llama	2 807 kg lana de llamas/campaña
	Plumas de pollo	5 000 kg de plumas/día
	Pelo animales domésticos	5 000 kg de pelo/día
	<p>16. Acopio de leche fresca en plantas con una capacidad igual o mayor a 10 000 litros de leche por día.</p> <p>17. Purificación y/o envasado de cera y miel de abejas con una capacidad de producción igual o mayor a 2161 kg de miel/año.</p> <p>Irrigaciones y/o afianzamiento hídrico</p> <p>18. Proyectos de irrigación:</p> <p>a) Con infraestructura hidráulica mayor que comprenden obras de almacenamiento (presas) de alturas mayores a 10 m siempre que la capacidad de almacenamiento sea mayor a 3 MMC (Millones de Metros Cúbicos).</p> <p>b) Con infraestructura hidráulica menor que comprenden al menos una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean mayores a 2 m³/s. • Obras de agua subterránea cuyos caudales utilizados para el riego sean mayores a 0,06 m³/s <p>19. Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca.</p> <p>20. Proyectos de recarga de acuíferos que optimice la gestión hídrica en el sector agrario a excepción de los proyectos de siembra y cosecha de agua.</p> <p>21. Proyectos de drenaje y desalinización de suelos para la recuperación y/o ampliación de la frontera agrícola en superficies mayores a diez (10) hectáreas.</p> <p>Producción y/o Transformación Forestal</p> <p>22. Molienda, picado, pelado, chancado y otros procesos aplicados a hojas, flores, frutos, vainas, raíces, resinas y otros productos forestales.</p> <p>23. Extracción y concentración de caucho o jebe natural, ojé, leche capsí, y otras gomas y resinas naturales forestales de uso industrial.</p> <p>24. Proyectos de forestación y/o reforestación.</p> <p>25. Desarrollo de actividades forestales en suelos frágiles o cubiertos de bosque de protección.</p> <p>26. Introducción de especies exóticas de flora silvestre terrestre con fines comerciales.</p> <p>27. Establecimiento de zoológicos, centros de rescate de fauna silvestre y centro de custodia temporal.</p> <p>28. Concesiones forestales maderables y no maderables (otros productos del bosque, ecoturismo, conservación), manejo de fauna silvestre y autorizaciones en bosque seco. ⁽¹⁾</p> <p>29. Proyectos para el manejo y aprovechamiento de bosques en comunidades nativas y campesinas. ⁽¹⁾</p> <p>30. Transformación primaria de la madera.</p> <p>31. Proyectos de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres.</p> <p>Otros</p> <p>32. Proyectos del sector Agricultura y Riego que se localicen dentro de Áreas Naturales Protegidas o en sus zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles o en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE), donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos o que contemplen modificación de cauces de ríos, quebradas o de la línea de costa.</p> <p>⁽¹⁾ Tener en consideración los alcances de la Ley N°29763 y sus normas reglamentarias relativas al Plan de Manejo Forestal.</p>	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

Anexo 2

Ejemplos que aplica a un Informe de Gestión Ambiental

Los siguientes proyectos aplicarían a un "IGA" o la Solicitud de Clasificación de Estudio Ambiental ante "SENACE"

1. "Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena de Valor de la Ganadería, a Productores Organizados de 10 Provincias del Departamento de San Martín".

Aplica IGA, actividad no prevista en el SEIA

2. "Instalación del canal de riego 29+500-Distrito de Salitral- Provincia de Sullana- Región Piura, caudal de diseño 500 litros por segundo".

Aplica IGA, el caudal es menor a 2³

3. "Instalación del canal de riego de La Comunidad de Lari- Distrito de San Pedro de Cachora, Provincia de Abancay - Región de Apurímac, caudal de diseño 3000 litros por segundo".

Aplica Solicitud de Clasificación ante SENACE, el caudal es mayor a 2

4. "Instalación de un pozo de explotación de agua subterránea 0.02 m³/s para el fundo agrícola de 08 hectáreas"

El IGA debe incluir un enfoque integrador: "Instalación de un fundo de 8 hectáreas que incluye la explotación de agua subterránea de un caudal de 0.02 m³/s"

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios**Anexo 3****Cuadros Recomendados a utilizar en el Informe de Gestión Ambiental****Tabla 2, Modelo Cuadro Resumen de Información del Proyecto**

Tipo de información	Descripción			
Del Titular del proyecto	- Razón Social	:		
	- RUC	:		
	- Domicilio legal	:		
	- Distrito	:		
	- Provincia	:		
	- Departamento	:		
	- Representante legal	:		
	- DNI	:		
Profesional que elaboró el IGA				
Datos Generales del proyecto	Datos generales del proyecto			
	CUI		Estado / Situación	
	Tipo de Proyecto por realizar	Nuevo ()	Ampliación ()	Mejoramiento ()
	Monto Estimado de la Inversión		Beneficiarios Directos	
			Beneficiarios indirectos	
	Plazo de Ejecución		Horizonte del proyecto	
	Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental			
Ubicación del proyecto				
Descripción del proyecto				
Objetivos del proyecto				
Etapas del Proyecto				
Meta física del proyecto				
Beneficios del Proyecto				
Área de Influencia del Proyecto				
Estimación del caudal de captación				



Tabla 3, Modelo Cuadro de Componentes Principales y Temporales del Proyecto

Componentes Temporales	Ubicación en coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18		Características Técnicas (Materiales de construcción)	Dimensiones (longitudes, áreas)
	Este	Norte		
Almacén				
Campamento				
Patio Máquinas				
Cantera de río*				
Cantera de roca*				
DME**				
Otros				

Tabla 4, Modelo Cuadro Resumen de Programa de Prevención, Control y/o Mitigación

Etapas del Proyecto	Impactos Ambientales*	Medidas de Prevención, Control y/o Mitigación
Etapas Preliminar	Contaminación de la calidad del aire	
	Contaminación de la calidad del agua	
	Contaminación de la calidad del suelo	
	Afectación a la flora y/o fauna	
Etapas de Construcción	Contaminación de la calidad del aire	
	Contaminación de la calidad del agua	
	Contaminación de la calidad del suelo	
	Afectación a la flora y/o fauna	
Etapas de Operación y Mantenimiento	Contaminación de la calidad del aire	
	Contaminación de la calidad del agua	
	Contaminación de la calidad del suelo	
	Afectación a la flora y/o fauna	
Etapas de cierre	Contaminación de la calidad del aire	
	Contaminación de la calidad del agua	
	Contaminación de la calidad del suelo	
	Afectación a la flora y/o fauna	

Tabla 5, Modelo Cuadro de Programa de Monitoreo

Componente Ambiental	Código de monitoreo	Ubicación de Coordenadas		Frecuencia de Monitoreo	Normatividad	Parámetros
		Este	Norte			

Tabla 6, Modelo de cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental (*)

Ítem	Descripción	Etapa de ejecución				Etapa de operación y mantenimiento			Etapa de cierre	
		Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Año1	Año2	Año...	Mes1	Mes2
1.	Medidas de prevención, control y/o mitigación									
1.1.	Medidas para el aire									
1.2.	Medidas para el suelo									
1.3.	Medidas para el agua									
1.4.	Medidas para la flora									
1.5.	Medidas para la fauna									
...	...									
2.	Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes									
2.1.									
2.2.									
3.	Plan de contingencias									
3.1.									
3.2.									
4.	Plan de seguimiento y control									



Ítem	Descripción	Etapa de ejecución				Etapa de operación y mantenimiento			Etapa de cierre	
		Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Año1	Año2	Año...	Mes1	Mes2
4.1.									
4.2.									
5.	Relaciones comunitarias									
5.1.									
5.2.									
6.	Plan de participación ciudadana									
6.1.									
6.2.									
7.	Plan de cierre									
7.1.									
7.2.									

(*) Recomendado, modificar de acuerdo con las etapas del proyecto y a los planes y programas del IGA.

Tabla 7, Modelo de presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental (*)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario S/.	Subtotal S/.
1.	Medidas de prevención, control y/o mitigación				
1.1.	Medidas para el aire				
1.2.	Medidas para el suelo				
1.3.	Medidas para el agua				
1.4.	Medidas para la flora				
1.5.	Medidas para la fauna				
...	...				
2.	Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes				
2.1.				
2.2.				
3.	Plan de contingencias				
3.1.				
3.2.				
4.	Plan de seguimiento y control				
4.1.				
4.2.				
5.	Relaciones comunitarias				
5.1.				
5.2.				
6.	Programa de participación ciudadana				
6.1.				
6.2.				
7.	Plan de cierre				
7.1.				
7.2.				
Presupuesto total de actividades de mitigación ambiental S/.					

(*) Recomendado, modificar de acuerdo a las etapas del proyecto y planes y programas del IGA.